

Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo



NOVIEMBRE, 2021

INTECI





CONTENIDO

I.	Datos de la Entidad Pública	4
II.	Datos del lugar de trabajo	4
III.	Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores	4
IV.	Introducción	4
V.	Objetivos	5
VI.	Definiciones	5
VII.	Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19	8
VIII.	Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19	8
8.1.	Limpieza y desinfección de las sedes	8
8.2.	Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo	9
8.3.	Lavado y desinfección de manos obligatorio	10
8.4.	Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	10
8.5.	Medidas preventivas colectivas	11
8.6.	Medidas de protección personal	11
8.7.	Vigilancia permanente relacionada al trabajo en el contexto COVID-19	12
IX.	Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo	13
9.1.	Proceso para el regreso al trabajo	13
9.2.	Proceso para la reincorporación al trabajo	14
9.3.	Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19	14
X.	Responsabilidades del cumplimiento del plan	15
XI.	Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan	15
XII.	Lista de Chequeo de Vigilancia	15
XIII.	Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo	17

Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

I. Datos de la Entidad Pública

Denominación de la IE	INSTITUTO DE PROFESIONES EMPRESARIALES - INTECI
Dirección	Av. Santiago de Surco 4366
Región	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Surco
Código modular	1468347

II. Datos del lugar de trabajo

INTECI cuenta con la siguiente sede institucional:

Sede:

- Sur: ubicado en Av. Santiago de Surco 4366, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

III. Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores

N°	Personal 1		N°	Personal 2	
1	Apellido Paterno	Guardia	1	Apellido Paterno	Flores
2	Apellido Materno	Espinoza	2	Apellido Materno	Báez
3	Nombres	Carola	3	Nombres	Orlando Alberto
4	Tipo de Documento	DNI	4	Tipo de Documento	DNI
5	N° documento	10016184	5	N° documento	43595127
6	Profesión	Chef Instructor	6	Profesión	Nutricionista
7	Correo electrónico	carola.guardia@inteci.edu.pe	7	Correo electrónico	orlando.flores@inteci.edu.pe
8	Puesto de trabajo	Docente	8	Puesto de trabajo	Supervisor de SST

N°	Personal 3		N°	Personal 4	
1	Apellido Paterno	Falconi	1	Apellido Paterno	Moscoso
2	Apellido Materno	Tapia	2	Apellido Materno	Espinoza
3	Nombres	Andy	3	Nombres	Ubalina
4	Tipo de Documento	DNI	4	Tipo de Documento	DNI
5	N° documento	42024986	5	N° documento	09533567
6	Profesión	Chef Instructor	6	Profesión	
7	Correo electrónico	andy.falconi@inteci.edu.pe	7	Correo electrónico	dina.moscoso@inteci.edu.pe
8	Puesto de trabajo	Docente	8	Puesto de trabajo	Jefe de almacén

El servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Base legal: Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo.

IV. Introducción

Los coronavirus son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta afecciones más graves. El nuevo coronavirus es el SARS-CoV-2, que ocasiona la enfermedad del COVID-19, el cual resultó siendo una cepa no identificada previamente en humanos. Se considera que los coronavirus se transmiten principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto



directo con las secreciones infectadas. También podrían transmitirse por aerosoles en procedimientos terapéuticos que los produzcan.

De acuerdo a la regulación de la emergencia nacional y a fin de reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades laborales, es importante que se tengan los planes y protocolos de seguridad para minimizar los riesgos e identificar las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares. Ante esto, la institución mediante el presente documento “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” brinda la capacitación de los trabajadores y la vigilancia para el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que establecen las normas internas para afrontar los retos del coronavirus COVID-19 y propiciar que las labores a realizar durante la pandemia y el comportamiento de todos en la empresa, contribuya a cuidar la salud y se sume al objetivo nacional de minimizar riesgos.

V. Objetivos

5.1. Objetivo general

- Establecer las medidas necesarias para prevenir los riesgos que podrían acarrear la propagación del COVID 19 en la empresa, resguardando la salud e integridad física de sus trabajadores, usuarios y público en general, durante el período de Emergencia Sanitaria, declarado por el Ministerio de Salud.

5.2. Objetivo específicos

- Establecer lineamientos para el regreso y la reincorporación al trabajo de los trabajadores de INTECI.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19) en INTECI.

VI. Definiciones

- Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe al desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.
- Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a catorce (14) días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuye el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- Brote: Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada, durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas, en el cual el o los casos tienen un nexo epidemiológico.
- Buenas prácticas de manipulación: Conjunto de prácticas adecuadas aplicadas durante el proceso para garantizar la inocuidad del alimento.

- Calidad sanitaria: Conjunto de propiedades y características de un producto que cumple con las especificaciones que establecen las normas sanitarias, y que, por lo tanto, no provoca daños a la salud.
- Calidad: Conjunto de propiedades y características de un producto, que satisfacen las necesidades específicas de los consumidores.
- Caso confirmado: Una persona con confirmación de laboratorio (laboratorio autorizado por el MINSA) de infección por COVID-19: independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- Caso descartado: Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio (autorizado por el MINSA) para COVID-19.
- Caso probable: Un caso sospechoso con resultado de laboratorio (autorizado por el MINSA) indeterminado para COVID-19.
- Caso sospechoso: Personal o persona tercera que cumpla con alguna de las siguientes situaciones:
 - Fiebre mayor a 38°C, sensación de falta de aire, malestar general, dolor de cabeza, respiración rápida, tos seca y otros sugeridos por las organizaciones pertinentes.
 - Historia de viaje o de permanencia en un país con transmisión activa del virus en los 14 días previos al inicio de síntomas.
 - Cuando una persona está o estuvo en contacto físico con personas catalogadas como caso confirmado.
 - Persona que presente problemas respiratorios que requieran hospitalización y sin alguna causa que explique su situación de salud.
- Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas. Según la Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- Distanciamiento social: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Equipos de protección personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.



- Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se viene evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años; comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- Lista de Chequeo COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-Cov-2 en el lugar de trabajo
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Profesional de la Salud: Es aquel que cumple con la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19. De acuerdo al documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2 (COVID 19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
 - Riesgo bajo de exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general, o en el que, se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puede usar o establecer barreras físicas en el trabajo.
 - Riesgo alto de exposición: Los trabajos con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del sector salud).
- Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

- Solución desinfectante: Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.

VII. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

Cabe señalar que los riesgos de exposición medio se dan en las actividades de:

- Atención a estudiantes, en cuyo caso la empresa ha previsto minimizar el riesgo mediante la conservación de la distancia social de 2 metros y con el cumplimiento del Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19.
- Actividades en laboratorio de cocina, en cuyo caso la empresa ha previsto minimizar el riesgo mediante la conservación de la distancia social de por lo menos 2 metros y con el cumplimiento del Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19.
- Atención a público en general, en cuyo caso la entidad ha previsto minimizar el riesgo colocando barras protectoras para evitar contacto físico para situaciones en las que el público se ubique a menos de 2 metros del módulo de atención.

El especialista en seguridad y salud en el trabajo actualizará la identificación de peligros y riesgos analizando los factores de riesgo a los que se ven expuestos todos los puestos de trabajo, haciendo llegar esta información actualizada a los responsables de la empresa.

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la empresa a la ciudadanía o beneficiarios, se ha determinado el número de trabajadores por nivel de riesgo conforme a siguiente detalle:

Sede	N° trabajadores con riesgo bajo de exposición*	N° trabajadores con riesgo medio de exposición*	N° trabajadores con riesgo alto de exposición*	Total
Sur	28	19	1	48

*La nómina de trabajadores que corresponden a cada nivel de riesgo, se detallan en el Anexo G.

La institución solicitará a las empresas proveedores de bienes y servicios, sus respectivos Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo y su nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID-19, para controlar y prevenir los riesgos de contagio.

VIII. Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19

8.1. Limpieza y desinfección de las sedes

Como una medida para controlar el COVID-19, la empresa cuenta con diversos procedimientos para garantizar los procesos de limpieza y desinfección, los cuales se adjuntan al presente Plan como anexos. Se describe a continuación los procedimientos y la frecuencia a realizarse:

- Desinfección de todos los ambientes de la sede, con una frecuencia semanal, con comunicación al personal de las fechas programadas.
- En espacios comunes como vestuarios, patio, se aplican los protocolos específicos de limpieza y desinfección antes y después de cada uso por un grupo de usuarios.
- Redoblar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies comunes, tanto de uso por los estudiantes y público (pisos, pasamanos), como interno (oficinas, salas de cómputo, escaleras, tóxico, etc.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.
Frecuencia: Esta limpieza se llevará a cabo con una periodicidad mínima de 2 veces al día en zonas administrativas y 3 veces al día en laboratorios y espacios de uso por el estudiante/visitante con turnos continuos.
- La desinfección de los equipos, piso de laboratorios de cocina y demás artículos de uso constante se realizará horas antes del inicio de labores y al finalizar el horario de trabajo respectivo.
- Cada trabajador/a, al inicio y durante la jornada laboral, debe desinfectar su espacio de trabajo utilizando, para este fin, un aspersor con solución de lejía al 0.1%, o en su defecto con alcohol de 70°, dotado por la empresa, utilizando una toalla de papel descartable para higienizar todo su espacio de trabajo.

Los insumos que se utilizarán para la desinfección son: Cloro (lejía), alcohol de 70°, detergente, trapeadores, paños de limpieza desechables, guantes impermeables de nitrilo, bolsas plásticas de basura, entre otros. La elaboración de las soluciones se realizará de acuerdo al anexo 04 del “Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 de INTECI”.

La empresa garantiza las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza en los ambientes de trabajo, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la limpieza y desinfección según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

8.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo

Previo al regreso o reincorporación, el Área de Recursos Humanos envía a cada trabajador la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo B), de carácter declarativo, la cual debe ser respondida en su totalidad indicando la situación actual de salud. El trabajador debe hacer llegar la ficha al servicio de salud ocupacional antes de su regreso o reincorporación de manera virtual y entregar la ficha en físico cuando acuda de manera presencial, con esta información el profesional de salud podrá emitir las indicaciones que correspondan. Posteriormente, este documento deberá ser entregado de manera quincenal o mensual de acuerdo a la recomendación del médico ocupacional.

El comité de seguridad y salud en el trabajo identifican previamente el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según las definiciones del apartado VI: Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19).

La aplicación de la prueba antigénica, serológica o prueba molecular para puestos de mediano y bajo riesgo no es obligatorio, se realizará en caso el trabajador presente síntomas compatibles con COVID-19 o son contacto directo de caso confirmado y bajo el monitoreo del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, el trabajador que presente alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, congestión nasal, dolor muscular o articular, dificultad respiratoria y/o dolor de garganta, pérdida del gusto o el olfato sin causa

aparente, deberá quedarse en su casa hasta la resolución de los síntomas o ir a su centro de salud para diagnóstico y tratamiento. En caso se encuentre en el centro de trabajo, se le informará a la persona que no puede ingresar o si ya ingresó se le solicitará que se retire y/o que acuda a un centro de salud, previa evaluación y notificación a su jefe inmediato. Se procederá a aplicar el protocolo de caso sospechoso/probable.

- **Procedimiento en caso sospechoso:**

En caso se identifique un caso sospechoso en los trabajadores se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Derivar al colaborador al establecimiento de salud (EPS y/o ESSALUD), para su manejo de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o las que haga sus veces.
2. Se realiza el seguimiento clínico a distancia del trabajador, diario o interdiario, por un plazo de 14 días o hasta la determinación del alta.
3. El seguimiento clínico será debidamente registrado en la Ficha F300 (ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del MINSA.
4. La entidad brindará el material e información sobre la prevención del contagio de COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

El profesional de salud, dará la indicación de cuarentena obligatoria, en los trabajadores identificados como caso sospechoso/probable, en los que se confirme el diagnóstico de COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena obligatoria y antes del regreso al trabajo.

8.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

El lavado de manos con agua y jabón es una de las principales formas de evitar la propagación del virus. Por tanto, se ha establecido que al ingresar a las instalaciones los trabajadores, prestadores de servicios, estudiantes y visitantes se desinfectarán las manos con gel a base de alcohol, para luego proceder con el lavado de manos.

- A. Mojar las manos con agua corriente potable.
- B. Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
- C. Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Ver figura:



- D. Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con papel toalla desechable.



En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto. Durante la ejecución de sus labores, los trabajadores desinfectarán sus manos con gel a base de alcohol y/o se las lavarán con agua y jabón según sea conveniente y necesario. La empresa garantizará la supervisión y la dotación permanente de dispensadores de alcohol en gel, jabón líquido/espuma y papel toalla a libre disponibilidad. Se dispondrá de la capacitación de higiene de las manos, indicando el ¿por qué?, ¿cómo? Y ¿cuándo? a los trabajadores. Se deberá seguir lo estipulado en el anexo 02 del “Protocolo Sanitario Operación ante el COVID-19 de INTECI”.

Sede	Artículo	Cantidad	Ubicación
Sur	Lavado	14	Ingreso, almacén, baños del primer y segundo nivel, laboratorios del 3er y 4to piso, baños 4to piso.
	Dispensador de jabón líquido/espuma	14	Ingreso, almacén, baños del primer y segundo nivel, laboratorios del 3er y 4to piso, baños del 4to piso.
	Dispensador de papel toalla desechable	14	Ingreso, baños del primer y segundo nivel, laboratorios del 3er y 4to piso, baños del 4to piso.
	Dispensador de alcohol en gel	12	Almacén, pasadizos de cada nivel, laboratorios del 3er y 4to piso.
	Contenedor de residuos	17	Ingreso, almacén, baños del primer y segundo nivel, laboratorios del 3er y 4to piso, baños del 4to piso.

8.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores y prestadores de servicios:

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.



USA LA MASCARILLA Detén al coronavirus



YO TE PROTEJO, TÚ ME PROTEGES

CÓDIGO: MSCOV002



La distancia social funciona solo si todos participamos



CÓDIGO: MSCOV001

- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Educar permanentemente difundiendo mensajes de medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

En el Anexo E se establecen actividades para la sensibilización y capacitación de trabajadores y prestadores de servicios.

8.5. Medidas preventivas colectivas

- Gestión de la habilitación y/o apertura de ventanas para contar con ventilación natural y renovación de aire constante, evitando acumulación de aire viciado.

- El distanciamiento entre trabajadores es de por lo menos 2 metros de radio de separación, tal como se indica en el numeral 6.4.1 del “Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19”.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones deben ser preferentemente virtuales.
- Instalación de Pediluvios para mantener desinfectado el calzado de nuestro personal y evitar trasladar el virus a través del esputo que la gente arroja en las calles.
- Se dispone a instalar tachos con bolsa, rotulados en puntos estratégicos para la eliminación de mascarillas descartables.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida de las sedes; respetar el mínimo de un (1) metro de distancia social, no reunirse en grupos ni espacios reducidos y utilizar en todo momento la mascarilla.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.

8.6. Medidas de protección personal

Las medidas de protección personal que se implementarán son el uso de equipos de protección para evitar contagio; los cuales se detallan a continuación:

- Combinación de mascarilla quirúrgica internamente y externamente mascarilla comunitaria: Para trabajadores de puestos de trabajo de Bajo Riesgo de Exposición, el uso de este equipo de protección personal es obligatorio durante toda la jornada laboral, inclusive durante el traslado del trabajo a su domicilio y viceversa. Por un tema de higiene, el trabajador deberá lavarla una vez llegue a su domicilio.
- Combinación de mascarilla modelo KN95 internamente y externamente mascarilla quirúrgica, para trabajadores de puestos de trabajo de Mediano Riesgo de Exposición, no reusables.
- Caretas Faciales: para trabajadores de puestos de trabajo de Mediano Riesgo de Exposición, el cual está directamente expuesto con otras personas ajenas a trabajadores de la institución (Inspectores, estudiantes, atención al cliente).
- Alcohol en gel: Para todas las sedes y oficinas desconcentradas, para desinfección de manos a todo el que ingrese y para desinfección constante durante la estancia en las instalaciones.
- Se realizará la capacitación de uso de equipos de protección personal: Uso adecuado y obligatorio, colocación y remoción, disposición o desinfección apropiada, inspección para detectar daños, y mantenimiento y limitaciones del equipo. Los equipos de protección (EPP) son una barrera para disminuir el nivel de riesgo al que se puede estar expuesto.

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipo de protección personal (EPP)			
	Mascarilla comunitaria 	Mascarilla quirúrgica 	Mascarilla KN95 	Protector facial 
Riesgo medio de exposición		X	X	X
Riesgo bajo de exposición	X	X		

8.7. Vigilancia permanente relacionada al trabajo en el contexto COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- El Profesional de Salud realiza una identificación inicial de la salud de los trabajadores para detectar el riesgo de exposición al COVID-19 además de identificar los que se encuentren con factor de riesgo y quienes no tengan factor de riesgo aplicando los cuidados respectivos a cada grupo.
- Si se detecta que el trabajador es un caso sospechoso/probable se aplicará la ficha de sintomatología (anexo B), se gestionará la aplicación de una prueba antigénica o serológica por parte de una entidad autorizada, se realiza el seguimiento clínico a distancia del trabajador, diario o interdiario, por un plazo de 14 días o hasta la determinación del alta. El seguimiento clínico será debidamente registrado en la Ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del MINSA.
- El profesional de salud, dará la indicación de cuarentena obligatoria, en los trabajadores identificados como caso sospechoso/probable, en los que se confirme el diagnóstico de COVID-19, o que constituyen contacto directo de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena obligatoria.
- El monitoreo de salud de estos casos y de todo trabajador con sintomatología respiratoria debe ser vía teleconferencia o telefónica. Los trabajadores con síntomas respiratorios y/o fiebre, no deben acudir a laborar, deben reportar su situación de salud a su jefe inmediato y al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad, en caso hubiere.
- En la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos ergonómicos por la pandemia se fomentará la pausa laboral y se facilitará un instructivo de la higiene postural en los casos de trabajo remoto.
- Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos psicosociales por la pandemia se propiciará material visual sobre técnicas de relajación y charlas para manejo de estrés y ansiedad.
- En el contexto actual de confinamiento por la pandemia debemos tener especial cuidado con las diferentes patologías como el estrés, burnout, estrés postraumático y tecnoestrés, estando alertas ante las diferentes señales que los trabajadores y trabajadoras podrían mostrar, llegando de ser necesario a solicitar la ayuda de un especialista.

IX. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo

Se aplica un flujograma (Anexo F) para la evaluación del proceso de reingreso y reincorporación del trabajador al instituto.

9.1. Proceso para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o probable o positivo de COVID-19.

El primer día de labores se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad (Anexo B).

La aplicación de la prueba antigénica, serológica o prueba molecular para puestos de mediano y bajo riesgo no es obligatorio, se realizará en caso el trabajador presente síntomas compatibles con COVID-19 o son contacto directo de caso confirmado y bajo el monitoreo del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorporará 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, después del alta clínica.

El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir los Lineamientos señalados en el presente documento sobre la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba antigénica, serológica o molecular positiva sin necesidad de repetir la prueba.
- Para los casos sospechosos o probables, el alta ocurre 14 días después del inicio de los síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

9.3. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves



- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, se determinará si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que considere el Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben realizar prioritariamente trabajo remoto.

En caso de trabajadores con factor de riesgo cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar previamente por una evaluación individualizada por un médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un Acta (Anexo C, Formato de Declaración Jurada para Grupos de Riesgo) en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará el seguimiento clínico que corresponda. Para los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID-19, deberán tener valoración y seguimiento especializado por médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días. Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

X. Responsabilidades del cumplimiento del plan

INTECI, velará por el cumplimiento del presente Plan y asumirá en su integridad los costos que impliquen. El Comité de SST busca promover la salud y seguridad en el trabajo, así como asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. Cada servidor/ra de la institución es responsable de seguir las instrucciones establecidas en el presente Plan y de tomar las precauciones y medidas de higiene para su propio cuidado y el de sus familias, contribuyendo así con el bienestar de la comunidad. Se entiende por servidor/ra a todo el personal de la empresa, independientemente a su modalidad contractual o modalidad formativa, a nivel nacional.

XI. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan

El siguiente presupuesto será para lo necesario en los meses de mayo a diciembre, está expresado en soles incluyendo el IGV.

Insumo	Costo	Disponibilidad
Alcohol en gel	S/. 150.00	Si
Alcohol líquido de 96°	S/. 260.00	Si
Aspesores / Pulverizador	S/. 80.00	Si
Bandeja de desinfección de calzado	S/. 240.00	Si
Botas impermeables	S/. 60.00	Si
Botiquines	S/. 70.00	Si
Cofia o cubrecabello	S/. 240.00	Si
Equipo adicional de servicio de limpieza	S/. 120.00	Si
Equipo de lavado de manos	S/. 1,000.00	Si
Guantes de látex	S/. 80.00	Si
Jabón líquido	S/. 80.00	Si
Lejía al 5.88%	S/. 60.00	Si
Mascarillas quirúrgicas	S/. 250.00	Si
Papel toalla	S/. 210.00	Si
Protectores faciales	S/. 90.00	Si
Tapete de secado de calzado	S/. 40.00	Si
Termómetro no contacto	S/. 200.00	Si

XII. Lista de Chequeo de Vigilancia

Se utilizará la Lista de chequeo de vigilancia establecido en el Anexo 4 de la RM 972-2020-MINSA para el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará el seguimiento clínico que corresponda.

Elemento	Cumple (Si/No)	Detalles / Pendientes / Por mejorar
Limpieza del centro de labores (detallar espacios)	Si	
Desinfección del centro de labores (detallar espacios)	Si	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente.		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria.	Si	
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19	Si	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten.	Si	
Casos sospechosos		
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Si	
Identificación de contactos en casos sospechosos.	Si	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	Si	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	Si	
Medidas de higiene		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.	Si	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	Si	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	Si	

Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	
Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	Si	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Si	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	Si	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	Si	
Medidas preventivas		
Ambientes adecuadamente ventilados.	Si	
Se cumple con el distanciamiento social de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	Si	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	Si	Protectores faciales de acrílico
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	Si	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	Si	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.	Si	
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	Si	
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Talleres online sobre primeros auxilios, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	Si	
Vigilancia de la salud del trabajador		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.	Si	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37,5 °C.	Si	
Se consideran medidas de salud mental (especificar).	Si	Reconocimiento y apoyo social. Hábitos de estilo de vida y alimentación saludable
Se registra en el SICCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	Si	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	Si	

XIII. Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo

Se adjunta el documento una vez aprobado por el Servicio de SST.

Anexos:

- A. Procedimientos de limpieza y desinfección de superficies.
- B. Ficha de sintomatología de COVID y Declaración Jurada.
- C. Formato de Declaración Jurada para Grupos de Riesgo.



- D. Acta de reunión del Servicio de SST que aprueba el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19".
- E. Sensibilización y Capacitación en el Instituto
- F. Procedimiento para el reingreso y reincorporación al instituto.



Anexo A

Procedimientos de limpieza y desinfección de superficies

1. Objetivo

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. Alcance

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. Términos y definiciones

- Desinfección: Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.
- Superficies inertes: Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, casilleros, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. Limpieza de superficies

4.1 Limpieza de superficies inertes

Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza, para asegurar la efectividad de las preparaciones.

- A. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo a la naturaleza de cada sede.
 - B. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
 - C. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
 - D. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.
- Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

4.2 Limpieza de superficies vivas

- A. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

- B. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

5. Desinfección de superficies

5.1. Desinfección de superficies inertes

Soluciones desinfectantes

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

- a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- b) Completar a 1 L de agua.

Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- a) Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- b) Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- a) Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2. Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,005 %

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- a) Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- b) Completar a 1L de agua y
- c) Hacer la dilución en un lugar ventilado.

Opción 2 – Solución de yodopovidona a 25 ppm

Siguiendo la siguiente instrucción:

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;

C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);

V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y

C2 = concentración que se necesita preparar.

Anexo B

Ficha de sintomatología de COVID-19

Declaración jurada

Empleador: INSTITUTO DE PROFESIONES EMPRESARIALES - INTECI RUC: 20501618897

Apellidos y nombres:

Área de trabajo: DNI: Edad:

Celular: Dirección:

Mediante la presente confirmo que recibí virtualmente la documentación sobre el protocolo de bioseguridad y la orientación sobre la aplicación del mismo. De igual manera, recibí la explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la Salud Pública asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Signo / Síntoma	Si	No
1. Sensación de alza térmica o fiebre.		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato.		
5. Contacto con persona(s) como un caso confirmado de COVID-19.		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Fecha:/...../.....

Firma:

Anexo C

Formato de Declaración Jurada para Grupos de Riesgo

Mediante el presente documento, yo,
identificado/a con DNI, domicilio en
....., celular N°, declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de la empresa INTECI, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20501618897, en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de:
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional (marcar lo que corresponda):
 - a. () Factor de edad: Mayor de 65 años.
 - b. () Factor clínico, es decir, comorbilidades: hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con Índice de Masa Corporal (IMC) de 40 a más.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por un médico ocupacional seleccionado por la empresa o el que haga sus veces en el centro de labores de la empresa, donde se deja constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presenciales a favor de la empresa.
4. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar en mi centro de labores. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto; la identificación de peligros, valoración del riesgo y la aplicación de la jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
5. Mi empleador/a me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARS-CoV-2 señalados en el Anexo 2 de la RM 972-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
6. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible a la fiscalización posterior que la empresa INTECI considere pertinente, en el marco de lo establecido en el Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

La información contenida en este documento está protegida por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Firmado en la ciudad de Lima, el día del mes de de 2021.

Nombre completo y firma del trabajador/a:

Anexo D

Acta de reunión extraordinaria

Tema tratado	Aprobación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19		
Fecha	29-11-2021	Hora	09:00

Objetivo general de la reunión

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias. En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 del día 29/11/2021 se reunieron el Responsable de SST y el Gerente General de INTECI, para la revisión del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE INTECI

Agenda

- Evaluación y aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE INTECI, presentado por Mariella Dextre de Herrera – Gerente General de EXITEC SAC.
- Luego del debate y el intercambio de ideas entre la Gerencia y el Responsable de SST, se dio la conformidad al plan.

Acuerdos

- Aprobar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE INTECI.
- El presente plan y protocolo será difundido entre el personal de la empresa.

Aprobado por:

Fecha: 29/11/2021	Fecha: 29/11/2021	Fecha: 29/11/2021	
			
Carola Guardia Espinoza Presidenta CSST	Orlando Flores Báez Secretario CSST	Ubaldina Moscoso Espinoza Miembro CSST	Andy Falconi Tapia Miembro CSST



Anexo E

Sensibilización y Capacitación en el Instituto

SENSIBILIZACIÓN	CAPACITACIÓN
Riesgo de Exposición al COVID.	Riesgo de puesto de trabajo.
Medidas preventivas dentro del Centro de trabajo/comunidad/hogar.	Funciones por puesto de trabajo.
La importancia del lavado de manos.	Uso de equipos y herramientas peligrosas.
Uso del alcohol para la higiene de manos.	Preparación de solución desinfectante.
Uso de mascarilla.	Procedimiento de limpieza y desinfección.
Reporte temprano de la presencia de sintomatología COVID 19.	Protocolo por cada área de trabajo.
La forma correcta de estornudar o toser.	
La importancia de la limpieza y desinfección de las superficies.	
La importancia del uso de EPPS.	
Importancia de prevenir diferentes formas de estigmas.	
Medidas preventivas para evitar la hostilidad y discriminación.	
Políticas sanitarias para el huésped.	

Los medios y/o canales empleados para la capacitación y sensibilización son: página web, impresión, infografías ubicadas estratégicamente.



Anexo F

Procedimiento para el reingreso y reincorporación al instituto

